

**CERTIFICACIÓN REGISTRO WEB  
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL  
COOMULTRUP.**

**MARIELA VILLAMIZAR VERA  
OBRANDO EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA  
MULTIACTIVA DE EMPLEADOS, TRABAJADORES Y PARTICULARES DE LA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA COOMULTRUP CON NIT 890.502.419-6**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
2. La Administración de **COOMULTRUP** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que por regla general las entidades del Régimen Tributario Especial se consideran sociedades comerciales, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del Régimen Especial cuando hayan obtenido la calificación por parte de la Administración Tributaria.
4. De conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, todas las entidades que pretendan ser calificadas en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo WEB.
5. Qué el registro web debe contener una certificación representante legal y revisor fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando ello corresponda.

**CERTIFICO:**

1. Que **COOMULTRUP**, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación de fecha 23 de enero de 1997, expedido por la Cámara de Comercio de Pamplona.
2. Que el objeto social de COOMULTRUP está determinado como "contribuir al mejoramiento social, económico, cultural y ambiental de sus asociados (as) y



**CERTIFICACIÓN REGISTRO WEB  
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL  
COOMULTRUP.**

de la comunidad en la cual actúa, mediante la aplicación y práctica de los principios del cooperativismo, fomentando la solidaridad, la ayuda mutua y el esfuerzo propio, a través de una empresa autogestionada y de propiedad común, que produzca bienes y servicios de manera eficiente". En desarrollo del acuerdo cooperativo COOMULTRUP encaminará sus esfuerzos a satisfacer las diversas necesidades de sus asociados, especialmente, a través de la prestación de servicios eficientes de crédito, suministros, previsión, bienestar y solidaridad, así como los demás permitidos a las cooperativas multiactivas por las disposiciones legales vigentes, con el propósito de elevar su nivel de vida y el de sus familias.

3. Que las actividades desplegadas por **COOMULTRUP**, son actividades meritorias de interés general en tanto benefician a sus asociados y núcleo familiar.
4. Que las actividades desplegadas por **COOMULTRUP**, permiten el acceso a la comunidad conforme con lo previsto en el artículo 6 Principios y fines y el artículo 7 Actividades y servicios numeral 4. del Estatuto.
5. Que los excedentes de la Cooperativa se distribuyen de acuerdo al artículo 54 de la Ley 79 de 1988 y al artículo 84 del Estatuto
6. Que **COOMULTRUP** acorde con los estados financieros de 2021 los ingresos obtenidos no superan los 160.000 UVT exigidos en el artículo 356-3 del Estatuto Tributario y por tanto no tiene la obligatoriedad de cumplir con la memoria económica.
7. Que COOMULTRUP efectuó pagos por concepto de VIATICOS para asistir a capacitaciones a:  
  
Jorge Eliecer Portilla Rodríguez: \$ 1.260.000
8. Que **COOMULTRUP** efectuó los aportes a seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos en favor de **OLGA LUCIA FERNANDEZ ROMERO**, quien actúa como representante legal de la entidad y administrador.
9. Lo anterior se constató de conformidad con la Planilla Integral de Liquidación de Aportes No. 9429364036 de fecha 06/01/2022
10. Que conforme con el Acta No. 002-21 de 2 Febrero de 2021 el presupuesto destinado a la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto

➤

**CERTIFICACIÓN REGISTRO WEB  
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL  
COOMULTRUP.**

anual de la respectiva entidad, según lo previsto en los registros contables y los estados financieros elaborados de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2021.

11. Que los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios de COOMULTRUP se encuentran plenamente identificados en registros contables.
12. Que, según las manifestaciones de la Administración de la entidad, todo el beneficio neto o excedente se reinvierte en desarrollo del objeto social.
13. Que según las Actas del máximo órgano de la ESAL el beneficio neto o excedente que tuvo el carácter de exento cumplió con la destinación a los programas que desarrollaron el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.
14. Que de acuerdo con las manifestaciones de la Administración COOMULTRUP no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial. Para ello, la Administración certificó que los miembros del Consejo de Administración de la entidad, sus fundadores, representantes legales o miembros del órgano de dirección:
15. No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.
16. La información se constató mediante la verificación en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.
17. No han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.
18. Que de acuerdo con lo manifestado por la Administración el monto destinado como beneficio neto o excedente establecido en el Acta 006-21 del 8 de marzo de 2021 del Consejo de Administración ha sido destinado según lo ahí indicado.
19. Que ocupan cargos gerenciales, OLGA LUCIA FERNÁNDEZ ROMERO C.C. 60.258.395 actuando como Gerente y representante legal, según consta

d

**CERTIFICACIÓN REGISTRO WEB  
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL  
COOMULTRUP.**

Acta 027 del 5 noviembre de 2005 y Consejo de Administración , según acta 029 de Asamblea General del 12 de marzo de 2022. de acuerdo con los estatutos de la entidad.

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**PRINCIPALES:**

- Oscar Augusto Fiallo Soto: PRESIDENTE. C.C. 13.483.895 expedida en la ciudad de Cúcuta el día 21 de diciembre de 1984.
- Lorenzo Leal Buitrago VICEPRESIDENTE. C.C. 88.156.927 expedida en la ciudad de Pamplona el día 14 de septiembre de 1.989
- Jorge Eliecer Portilla Rodríguez: SECRETARIO. C.C. 88152048 expedida en la ciudad de Pamplona el día 15 de octubre de 1982.
- Carlos Augusto Rangel Álvarez: VOCAL. C.C. 91.223.335 expedida en la ciudad de Bucaramanga el día 10 de marzo de 1.981
- Gloria Yubid Coronado Sepúlveda: VOCAL. C.C. 60.261.336 expedida en la ciudad de Pamplona el día 15 de enero de 1974.

**SUPLENTE:**

- Wilson Alberto Contreras Espinosa. C.C. 88.157.279 expedida en Pamplona el día 11 de diciembre de 1989.
- Ana Joaquina Cruz Romero. C.C. 28.307.644 expedida en Puente Nacional el día 30 de Julio de 1979
- Luis José Quintanilla Gómez. C.C. 5.473.089 expedida en Pamplona el 21 de febrero de 1959.
- Edwin Omar Jaimes Rico. C.C. 5.477.501 expedida en Pamplona el día 20 de agosto de 1996.
- Gustavo Castellanos Pulido. C.C. 91.209.921 expedida en Pamplona el día 22 de marzo de 1979.



**CERTIFICACIÓN REGISTRO WEB  
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL  
COOMULTRUP.**

20. Certifico que COOMULTRUP no efectúa pagos salariales a los miembros del Consejo de Administración.
21. Que el patrimonio de COOMULTRUP a 31 de diciembre del año 2021 asciende a \$8.963.911.000 de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2021.
22. Que COOMULTRUP cuenta con un informe anual de resultados que provee datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados y aportes recibidos entre otros aspectos.
23. Que los estados financieros de COOMULTRUP con corte a 31 de diciembre de 2021 fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por el suscrito revisor fiscal.
24. Que COOMULTRUP presentó la declaración de renta del año gravable 2020, con número de formulario 1116600742736 y numero de autoadhesivo 91000773543859 de fecha de 13 de abril de 2021.
25. Que COOMULTRUP actualizó el Registro Único tributario con la responsabilidad Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario "04" el día 5 de noviembre de 2021.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita a certificar aquellos aspectos que son extraídos directamente del sistema contable o de los libros de contabilidad de la entidad. Esta certificación se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

La presente se expide en Pamplona marzo 28 de 2022 a solicitud de Cooperativa Multiactiva de empleados, trabajadores y particulares de la Republica de Colombia COOMULTRUP.



**MARIELA VILLAMIZAR VERA  
C.C. 63.356.253  
Revisor Fiscal  
T.P 63941-T**